

ACUERDO PARA REDUCIR LA TEMPORALIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Combatiendo la desigualdad desde el sindicalismo confederal

Este acuerdo avanza en tres objetivos:

1. Acabar con la elevadísima temporalidad de nuestras administraciones, que afecta muy negativamente a todo el personal temporal que no dispone de la seguridad de un trabajo fijo.

2. Conseguir que los procesos selectivos dispongan de todas las garantías jurídicas y se valore al máximo la aportación de estas personas durante los años que han estado prestando un servicio público.

3. Mejorar las condiciones de trabajo del personal interino y temporal.



CCOO

euskadiko langile komizioak

Las principales consecuencias del acuerdo son:

Procesos de Estabilización del Empleo Temporal:

Proceso de estabilización del empleo temporal con Tasa Adicional sin que impere la Tasa de Reposición. Deberán ofertarse todas las plazas presupuestadas ocupadas durante 3 años de forma temporal, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas.

Todos los procesos de estabilización deberán estar resueltos antes del 31 de diciembre de 2024 como fecha límite improrrogable.

- Procesos de concurso-oposición o concurso de méritos (personal laboral o investigador), con fase de oposición simplificada con agrupación de pruebas y plazos reducidos, y una fase de concurso con un peso del 40% y valoración mayoritaria de la experiencia.
- Derechos indemnizatorios a razón de 20 días por año de servicios, con un máximo de 12 mensualidades, para el personal temporal que no obtenga plaza en los procesos selectivos y, además, inclusión en las listas de interinos específicas o en las ya existentes.

Reforma del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

- Medidas disuasorias y sancionadoras para que las administraciones cumplan: responsabilidades e indemnizaciones, también a razón de 20 días por año trabajado, con un máximo de 12 mensualidades.
- Se establece que las administraciones serán responsables de los incumplimientos con las correspondientes sanciones a quienes incumplan.
- Limitación del tiempo para la cobertura de las plazas vacantes con personal interino.

¿Qué hemos conseguido eliminando la tasa de reposición?

- Se autoriza una Tasa Adicional para poder convocar todas las plazas, estén o no en las relaciones de puestos de trabajo o plantillas, y se desvincula la contratación de nuevo personal de la tasa de reposición, a diferencia de la intención inicial del Gobierno.
- Se crea la comisión de seguimiento con el compromiso de estar especialmente vigilante con el correcto desarrollo en todos sus apartados, especialmente en los procesos de estabilización y lo contemplado en la modificación del TREBEP.

Este acuerdo responde a los principales objetivos que se plantearon en las movilizaciones del sector público vasco que desembocaron en la huelga del día 22 de abril.

Ahora es el momento de que las Administraciones vascas, con el Gobierno Vasco a la cabeza, aprovechen esta herramienta para atajar el problema de la desorbitada temporalidad entre sus trabajadoras y trabajadores.



CCOO lucha por tus derechos, por tu estabilidad laboral, con seguridad jurídica y eficacia, por dignas condiciones de trabajo y por el aumento de las plantillas.

¡Afíliate!

